

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 31 de julio de 2019, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las que es autor y propietario don Gerardo Delgado Pérez.

Don Gerardo Delgado Pérez (Olivares, Sevilla, 1942) mediante oferta de donación de 8 de agosto de 2018, expresó su interés de donar al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo las obras de su autoría relacionadas en el anexo, de las que es propietario. Este importante conjunto de realizaciones se encuentra ubicado en Andalucía y está libre de cargas. Estas obras revelan un interés artístico y una relevancia cultural para nuestra Comunidad, tal y como establecen los artículos 2 y 42.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Gerardo Delgado estudia en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla, siendo su dedicación a la pintura la más destacada dentro de su actividad creativa, que incluye también la realización de diseños gráficos y expositivos. En los años sesenta estuvo vinculado al grupo de pintores que exponían en la galería La Pasarela de Sevilla, en concreto a José Ramón Sierra y Juan Suárez, dándose la circunstancia de que estos tres pintores habían tenido la misma formación universitaria en Arquitectura, por lo que fueron conocidos como los «pintores arquitectos». Ya desde entonces, Gerardo Delgado es uno de los autores andaluces más significativos del amplio lenguaje de la abstracción. Dentro de esta gran tendencia, Delgado ha transitado tanto por los cauces de la abstracción analítica (de hecho participó en la experiencia del Centro de Cálculo de la Universidad Complutense, como puede comprobarse en alguna de estas obras) como de la abstracción más lírica o gestual.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación el 11 de octubre de 2018, proponiendo su aceptación. La Comisión Técnica del Centro así mismo informó favorablemente el ingreso de estas obras en su reunión del 20 de octubre de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado artículo 3.1.º y 2.º del citado artículo atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico

00160363

de nuestra Comunidad y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 3,6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Tercero. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas propietarias que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía, se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Cuarto. El artículo 15.e) de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobados por Decreto 68/2018, de 20 de marzo, determina que corresponde a la Comisión Técnica, informar y valorar las propuestas de incremento de los fondos artísticos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en cuyo caso no será necesario solicitar la valoración de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles prevista en el artículo 19.c) del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, informe que fue emitido en sentido favorable el 20 de octubre de 2017.

Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en el artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Por lo expuesto, y vista del informe y propuesta de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, arriba citado, de fecha de 11 octubre de 2018.

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de la Colección Museística de Andalucía y de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente orden de aceptación.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2019

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

Título	Cronología	Técnica	Dimensiones
Blanco-amarillo-muro	1975	Telas de forro y metal	Variables
La noche	ca 1972-74/2012	Telas de forro, metal y madera pintada	Variables
La sobra de...	1982	Mixta sobre lienzo	185 x 160 cm
Veinte miradas IV	2004	Mixta sobre lienzo	185 x 140 cm
Veinte miradas, XII	2004	Mixta sobre lienzo	185 x 140 cm
Ruta de San Mateo GY	2010	Mixta sobre lienzo	14 piezas de 185 x 140 cm
El caminante núm. 2	1986	Acrílico y óleo sobre lienzo con madero	270 x 440 cm
Estructura modular variable	1970-2017	Papel impreso y recortado	4 piezas de 50 x 50 cm
Estructura modular variable de curvas generadas por ordenador	1972-2017	Papel impreso y recortado	4 piezas de 50 x 50 cm
Estructura modular variable en diagonal generada por ordenador	1972-2017	Papel impreso y recortado	4 piezas de 50 x 50 cm
Impresiones de formas computadas por la computadora IBM 7090	1970	Hojas de la impresora matricial de la computadora del Centro de Cálculo de la Universidad de Madrid	195 x 38 cm
Impresiones de formas computadas por la computadora IBM 7090	1970	Hojas de la impresora matricial de la computadora del Centro de Cálculo de la Universidad de Madrid	38 x 812 cm
S/t	1970	Papel teñido	3 piezas, medidas variables
Serie rutas. Apuntes	1985	4 dibujos y 1 hoja de pasatiempos	Hoja de pasatiempos: 25,5 x 29; dibujos: 21 x 30 y 29,5 x 21 cm
Juguete para Conchita	1968	60 piezas de madera	Caja de 13 x 40 x 31 cm
La naturaleza de las cosas. El jardín	2001	Mixta sobre lienzo	185 x 290 cm
Ruta del arco iris	1997	Mixta sobre lienzo	97 x 73 cm
La cabeza del Bautista	1978-80	Mixta sobre lienzo y madera	192 x 165 cm
En la ciudad blanca	1984	Mixta sobre lienzo	195 x 260 cm
Danza informática I	2010	Animación DVD	3'07"
Danza informática II	2010	Animación DVD	7'09"
Borrando las huellas II	2010	Animación DVD	4'57"
Charca de anguilas	2010	Animación DVD	3'27"
Dibujos de análisis del alicatado de lazo hispano-musulmán	1973-1986	221 diapositivas	-